

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Rad. 2022-00072-00

Como dentro del presente asunto fueron presentadas excepciones de mérito, el Despacho de conformidad con el artículo 391 del CGP, dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre las mismas y de ser el caso solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ